



Exp.: A/SER-046771/2025

REQUERIMIENTO SOBRE ACLARACIÓN JUSTIFICACIÓN OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

TÍTULO DEL CONTRATO: “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, MADRID AULA DIGITAL”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y una vez analizada la documentación presentada por la empresa ANOVA IT CONSULTING, S.L. con NIFB83844373 en respuesta al requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación con fecha 17 de agosto de 2026, se considera necesario completar determinada información contenida en dicha justificación, al apreciarse la existencia de extremos que no han quedado suficientemente acreditados o cuantificados para permitir valorar de forma concluyente la viabilidad económica de la oferta presentada, dado que gran parte de las afirmaciones efectuadas por la empresa descansan en declaraciones genéricas sobre economías de escala, reutilización de activos, experiencia previa y estructura salarial propia, sin aportar en la un desglose económico suficientemente cuantificado ni documentación acreditativa que permita verificar de forma objetiva la formación de los costes de la oferta.

En consecuencia, se requiere a ANOVA IT CONSULTING, S.L. para que, en el plazo de tres (3) días hábiles desde el siguiente a la recepción de este requerimiento, proceda a aclarar, ampliar y justificar los aspectos que se detallan a continuación.

-Estructura de costes de las diferentes partidas que componen el presupuesto base de licitación del contrato, en relación con la oferta de la empresa.

La documentación se aportará por medios electrónicos, accediendo por medios electrónicos, accediendo al formulario de solicitud genérica del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/prestacion-social/formulario-solicitud-generica>) e irán dirigidos a:

Destinatario: **División de Contratación (Consejería de Digitalización).**

Registro: **Registro de la Consejería de Digitalización.**

La falta de contestación a este requerimiento o, en su caso, el reconocimiento de que su oferta adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, podrá considerarse una retirada injustificada de la proposición con las consecuencias previstas en el art 150.2 de la LCSP.

En Madrid, a fecha de la firma
LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: MONTOYA GIRALDO BIBIANA CATALINA
Fecha: 2026.09.03 13:55